o bien a la Procuraduría General de la República, Notaría del Estado en la cual se están realizando las presentes diligencias. Jeremy Antonio Varela Ugalde portador de la cédula de identidad N° 603320636.

San José, 7 de junio de 2022.—Jeremy Antonio Varela Ugalde, Presidente de Junta de Educación.—1 vez.—(IN2022652488).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria Nº 110, Acta Nº 134 del 06 de junio del 2022, que indica lo siguiente:

Acuerdo AC-149-2022 "Se acuerda: Con fundamento en las disposiciones de los artículos de la Constitución Política 56, 58, 59, 11, 169 y 170; artículo 11 párrafo primero y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso a), h), 13 inciso c), 17 inciso a), n), q) del Código Municipal; artículo 66, 68 inciso a) y b), artículo 133, 136, 137 del Código de Trabajo; 89 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, oficio COR-AL-917-2022 suscrito por la Alcaldesa Municipal, y el oficio DIC-DAJ-032-2022 del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos, los cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento de esta decisión acuerda: Primero: Adicionar un párrafo final al artículo 89 del Reglamento autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, lo anterior para regular, y dar atención adecuada por parte de la persona servidora municipal que brinda atención a los órganos colegiados de los diferentes Concejos de Distrito en los diferentes horarios en que realicen sus respectivas sesiones ordinarias o extraordinarias, así como en otras diligencias, siempre dentro del marco de las funciones encomendadas por ley a dichos órganos y dentro de los límites establecidos en el Código de Trabajo referentes a las jornadas de trabajo. Segundo. A partir de lo anterior, la adición a dicho artículo en su párrafo final se leerá en los siguientes términos: "*Artículo 89. (…) La persona trabajadora municipal que brinda atención a los Órganos Colegiados de los distintos Concejos de Distrito, deberá, en atención a las horas durante las cuales sesionan dichos órganos, trabajar en los horarios que al efecto designe el Alcalde, con el propósito que se brinde un servicio continuo y eficiente a los integrantes de los mismos*." Tercero: Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda a la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* de la adición aquí aprobada al artículo 89 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, acorde a lo preceptuado en el artículo 43 del Código Municipal. Comuníquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo." Declarado definitivamente aprobado.

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.—1 vez.—O. C. N° 38182.—Solicitud N° 354799.—(IN2022652685).

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GUÁCIMO

La Municipalidad del Cantón de Guácimo publica: Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Aprobar el siguiente cambio específico de día de celebración de sesión Municipal:

a. Sesión Ordinaria del martes 14 de junio del 2022, se traslada para llevarse a cabo el miércoles 15 de junio del 2022. (Cambio específico de fecha en apoyo a la selección nacional de Costa Rica, quienes juega partido decisivo, en busca del último boleto a la copa del mundo 2022 en Qatar).

Por lo tanto, publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta* para el conocimiento de toda la población del Cantón de Guácimo.

Acuerdo Nº Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobada.

Aprobado en Acta N° 39-2022, Sesión Ordinaria N° 23-2022, celebrada el día 07 de junio del 2022.

Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal.—1 vez.— (IN2022652575).

AVISOS

CONVOCATORIAS

INVERSIONES FUMERO PATIÑO S. A.

Inversiones Fumero Patiño, S. A., cédula jurídica 3-101-23744, convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas que se celebrará 15 días posteriores a la presente publicación, en su domicilio social en San José, San José, Zapote, Barrio Quesada Durán, de la Iglesia de Zapote, 100 metros al sur y 350 metros oeste en las instalaciones de la Chiclera Costarricense, S. A., a las catorce horas en primera convocatoria. De no reunirse el quórum de ley se realizará la asamblea una hora después en virtud de segunda convocatoria, con los socios asistentes, en el mismo lugar y con el mismo objeto. De conformidad con la cláusula 9 de los Estatutos Sociales, la convocatoria se hará por el Secretario de la Junta Directiva, publicando un aviso en el Diario Oficial *La Gaceta*, con una anticipación no menor a 15 días de anticipación a la celebración, no contándose dentro de ese plazo ni el día de la publicación del aviso ni el de la celebración de la asamblea. La asamblea se convoca para conocer los siguientes asuntos: 1) Revisión de Libros